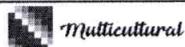




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.627.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Memorando N° **766**, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).
- VI. Memorando N° **73**, de fecha 03 de junio de 2025, de Control Interno DAF, que solicita decretar devolución de saldos no ejecutados del **Programa "Mejoramiento Área de Juegos Infantiles Condominio Social Las Parinas I, comuna de Alto Hospicio"**, por la suma de \$622.546.- ID Proyecto 1-C-2021-693, PMU.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° **73**, de fecha 03 de junio de 2025, el **Jefe de Control Interno** de la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, informa y solicita la devolución de recursos por un monto de **\$622.546.- (Seiscientos veintidós mil quinientos cuarenta y seis pesos)**, correspondientes a saldos no ejecutados del **Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)**, específicamente del Proyecto **"Mejoramiento Área de Juegos Infantiles Condominio Social Las Parinas I, comuna de Alto Hospicio"**, ID Proyecto 1-C-2021-693.
- II. Que, los recursos señalados fueron transferidos con cargo al **Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)**, y de acuerdo a la normativa que rige su ejecución, deben ser restituidos a la **Tesorería General de la República**, en caso de no haber sido utilizados en su totalidad.
- III. Que, corresponde al municipio dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de los convenios de transferencia de fondos, resguardando la correcta utilización de los recursos públicos y ajustando su actuar a los principios de legalidad y eficiencia administrativa.
- IV. Que, en atención a lo expuesto, y existiendo antecedentes suficientes que justifican la devolución de los fondos señalados, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente que disponga la restitución del saldo no ejecutado.

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$622.546.- (Seiscientos veintidós mil quinientos cuarenta y seis pesos), a la Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0, por saldos no ejecutados del Programa Mejoramiento Área de Juegos Infantiles Condominio Social Las Parinas I, comuna de Alto Hospicio", ID Proyecto 1-C-2021-693; lo anterior imputada en la cuenta N° 215.31.02.004.121.

2.- Dicha transferencia se debe realizar a la cuenta de la Tesorería Regional de la República, RUT 60.805.000-0.



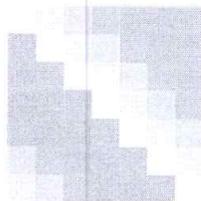
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
DAF
Dir. Control
Tesorería

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural